



EXTRACTO de la Orden de 7 de diciembre de 2016 por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2017 de ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura.

(2016050431)

BDNS(Identif.): 325311.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes y cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado aun careciendo de personalidad jurídica propia.

Segundo. Objeto.

Se concederán ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista en Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014, (DOE núm. 1, de 2 de enero de 2014), modificado por el Decreto 278/2014, de 30 de diciembre (DOE núm. 3, de 7 de enero de 2015), y por el Decreto 308/2015, de 11 de diciembre (DOE núm. 241, de 17 de diciembre de 2015).

Cuarto. Cuantía.

El coste de las acciones previstas en la convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.03.341A.770.00, Código de Proyecto de gasto 201514003001000, con un importe de 1.892.915 euros cofinanciados por FEDER (80 %) y fondos de la Comunidad Autónoma (20 %), con origen PO 2014-2020. (Objetivo temático 3. Prioridad de inversión 3.c. "El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios"; Objetivo específico OE 3.3.1. "Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios").

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de diciembre de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras.
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

